



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LP-INE-059/2023**

**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional  
de órganos centrales**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2024</b>
Número:	<b>LP-INE-059/2023</b>
Contratación:	<b>Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de órganos centrales</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>6</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>19:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: <b>4 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>13</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:30</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>2023</b>
<b>LUGAR:</b>	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.			

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 24 de noviembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 28 de noviembre de 2023.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx) y [marco.flores@ine.mx](mailto:marco.flores@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de

participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación para el “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de órganos centrales**”. Se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de entrega de los bienes, prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Novena Sesión Ordinaria 2023** celebrada con fechas **1 y 17 de noviembre de 2023**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;
- XVI. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o

Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

### Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación .....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	15
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos .....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	17
1.16.	Responsabilidad laboral.....	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	27
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	32
9.	DEDUCCIONES .....	35
10.	PRÓRROGAS.....	36
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	36
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	36
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	37
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA .....	37
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	39
16.	INCONFORMIDADES .....	39
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	39
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....	39
	ANEXO 1.....	40
	ANEXO 2.....	71
	ANEXO 3 "A" .....	72
	ANEXO 3 "B" .....	73
	ANEXO 3 "C" .....	74
	ANEXO 4.....	75
	ANEXO 5.....	76
	ANEXO 6.....	77
	ANEXO 7.....	78
	ANEXO 8.....	80
	ANEXO 9.....	81
	ANEXO 10.....	88
	ANEXO 11.....	89
	ANEXO 12.....	90

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto el “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de órganos centrales**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al importe mínimo con IVA incluido y el importe máximo con IVA incluido que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

<b>Importe presupuesto mínimo IVA incluido</b>	<b>Importe presupuesto máximo IVA incluido</b>
\$2,139,202.00	\$5,348,005.00

Para la presente contratación se cuenta con autorización para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer recursos en la partida presupuestal 31801 “Servicio postal”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El periodo para la prestación de los servicios será a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El PROVEEDOR, deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO, sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, o en su caso, en el lugar que para tal efecto el supervisor o administrador del contrato le indique, previa solicitud vía correo electrónico, y se llevará a cabo de lunes a viernes en el horario de las 17:00 horas, por lo que se deberá registrar el horario de recolección en el formato “Control de Recolección” establecido en el Apéndice “D” del Anexo Técnico. De no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes. Se podrán

realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual notificará por correo electrónico al PROVEEDOR, a más tardar a las 12:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se implementará una segunda recolección, según las necesidades del INSTITUTO y a solicitud del Supervisor del Contrato, la cual se llevará a cabo a las 20:00 horas; para los envíos correspondientes a la segunda recolección el plazo de entrega se ampliará 24 horas. Lo anterior, aplicando tanto para envíos nacionales como internacionales. De igual manera, de no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR estará obligado a entregar la mensajería y paquetería en un plazo de 24 a 48 horas (siguientes 2 días hábiles a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, correspondiente a 266 localidades. De las 66 localidades restantes, el proveedor deberá realizar la entrega, dentro de las 72 a 120 horas (de tres a cinco días hábiles a partir del día siguiente de su recolección), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice "A" incisos 1), 1.1) y 2) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el inciso j "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

#### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá entregar los envíos nacionales e internacionales, con el acuse de recibo de entrega, en el formato determinado, cuando lo solicite el Supervisor del Contrato, de los envíos realizados en un plazo no mayor a dos días hábiles a su solicitud, pudiendo ser en electrónico o en físico, según sea el caso, en el lugar que le indique el INSTITUTO, de acuerdo con el Apéndice "A" incisos 1), 1.1) y 2), u otros destinos nacionales e internacionales que por necesidades del servicio se requieran.

Los envíos se podrán procesar en cualquiera de las sucursales del PROVEEDOR, siempre que se cuente con la guía correspondiente.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el inciso j "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

#### 1.4.3 Condiciones para la prestación de los servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales aplicables; sin embargo, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá apegarse al "**Reglamento de Paquetería y Mensajería**" publicado en el Diario Oficial de la

Federación con fecha 29 de marzo de 2011, vigente a la fecha, debiendo presentar copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio, la cual deberá estar vigente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el **apartado 11 del inciso f) “Especificaciones del servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

### 1.7. **Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el titular de la Subdirección de Transporte y Administración de riesgos adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

### 1.8. **Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

### 1.9. **Condiciones de pago**

El pago se realizará en exhibiciones mensuales, por los servicios efectivamente prestados y presentada la documentación que se lista a continuación, previa validación del Administrador del Contrato:

- Informe diario del total de los envíos realizados, subnumeral 2 del inciso d), numeral III del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
- Informe semanal del total de las incidencias, subnumeral 3 del inciso d), numeral III del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
- Reporte mensual de incidencias de los servicios devengados, subnumeral 4 del inciso d), numeral III del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
- Reporte de los envíos realizados durante el mes, inciso i), numeral III del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
- Formato “Recepción de Servicios Devengados” (Apéndice “B” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”).
- Control de Asistencia In House (Apéndice “C” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”).
- Control de Recolección Apéndice “D” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación y

aceptación por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y del Administrador del Contrato ([octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx)) y a la supervisora ([beatriz.ledesma@ine.mx](mailto:beatriz.ledesma@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.



### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, **con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES**, se solicita en el **Anexo 2**

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.**
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.**
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyan para la o las partidas y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas cumplen o no cumplen la realizará el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.
- b) Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables incluyendo el costo del kilogramo adicional, dichos conceptos que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los proveedores, aceptan dicha consideración.

Los PROVEEDORES podrán presentar su oferta económica en archivo Excel, debiendo ser idéntica a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada como parte de la proposición.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>  
Lo anterior sustituye a la notificación personal.

## 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **6 de diciembre de 2023, a las 19:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.  
  
Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 4 de diciembre 2023, a las 19:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx)
- c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:



Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **13 de diciembre 2023, a las 13:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **20 de diciembre de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: <https://ine.mx/licitaciones>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno

de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

**7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

### **B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx).

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

**h) Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.**

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a las cuentas [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) digitalizada en formato PDF:

**Personas físicas con nacionalidad mexicana:**

**a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. **(Anexo 10** de la presente convocatoria)

**b)** Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

**c)** Cédula de identificación fiscal original (RFC).

**d)** Clave Única de Registro de Población (CURP).

**e)** Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

**Personas morales nacionales:**

**a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. **(Anexo 10** de la presente convocatoria)

**b)** Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

**c)** Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).

**d)** Clave Única de Registro de Población (CURP).

- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx) y [alejandro.garcíav@ine.mx](mailto:alejandro.garcíav@ine.mx).

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

## 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### 7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III, 123, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con **dos decimales** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes y prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado o en la presentación de los entregables, le será aplicable una pena convencional, de acuerdo a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES				
No.	Referencia	Concepto	Plazo /Fecha de entrega	Pena convencional
1	Numeral III. Descripción del servicio, inciso a) Envíos Nacionales, subnumeral 7)	Por no notificar vía correo electrónico al administrador y supervisor del contrato, la actualización de domicilios, teléfonos, días y horarios de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y a nivel Nacional.	En un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al cambio.	\$50.00 por cada incumplimiento en la notificación correspondiente.
2	Numeral III. Descripción del servicio, inciso a) Envíos Nacionales, apartado Inspecciones.	Por no notificar la inspección por aspectos de seguridad o inspección aduanal que se realice a la mensajería y paquetería.	En el momento de la inspección.	\$50.00 por cada incumplimiento en la notificación correspondiente.
3	Numeral III. Descripción del servicio, inciso b) Envíos Internacionales, apartado Gastos Adicionales	Por no entregar el reporte de los gastos de importación y exportación que llegara a generar algún envío internacional junto con el CFDI correspondiente.	A más tardar el tercer día hábil siguiente a su recolección.	\$50.00 por cada incumplimiento en la entrega correspondiente
4	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido.	Por no dar respuesta inicial (atención de llamada y/o seguimiento del problema) y final (resolución) por parte del Supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la problemática.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la problemática por parte del Supervisor del contrato	\$200.00 por cada día hábil de atraso hasta obtener la respuesta final (resolución).
5	Numeral III. Descripción del servicio, inciso a) Envíos Nacionales, penúltimo párrafo.	Por no entregar los envíos nacionales en un plazo de 24 a 48 horas y/o 72 a 120 horas.	24 a 48 horas como máximo (dos días hábiles siguientes a la recolección). Así como 72 a 120 horas (tres a cinco días hábiles siguientes a la recolección).	10% por cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los servicios no prestados en el tiempo establecido, en el mes de que se trate.
6	Numeral III. Descripción del servicio, inciso c) Infraestructura, Subnumeral 3).	Por no entregar equipo de cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el INSTITUTO le indique para este fin, al proporcionar el servicio.	Al inicio de la prestación del servicio.	\$500.00 por cada día hábil de atraso, hasta cumplir con la entrega de la totalidad de los insumos.
7	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso c) Infraestructura, Subnumeral 4).	Por no entregar las cajas y los elementos de embalaje que se requieran para la debida seguridad y traslado; o cualquier otro que se necesite y documente.	Dentro de las 72 horas (3 días hábiles) siguientes a la solicitud.	1% por cada incidencia en que incurra, el cual se acumulará progresivamente en esa misma proporción (1%) por cada ocasión en que incumpla hasta llegar a 10% como máximo. Cabe señalar que, con independencia del número de incidencias ocurridas en el mes, el incremento será únicamente de forma mensual, es decir que aplica el 1% durante el primer mes de ocurrencia de las incidencias y se



PENAS CONVENCIONALES				
No.	Referencia	Concepto	Plazo /Fecha de entrega	Penas convencional
				acumula para la siguiente ocasión, por lo tanto, el siguiente mes en que tenga incidencias se penalizarán al 2% y así sucesivamente hasta llegar a un máximo de 10%. Asimismo, el cálculo se realizará por cada día hábil de atraso, sobre el importe total antes de IVA de la factura de los servicios no prestados en el mes de que se trate.
8	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, 3er párrafo.	Por no reportar los cambios realizados del personal encargado de llevar la cuenta del INSTITUTO.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.	\$5.00 por cada día hábil de atraso, en el mes de que se trate.
9	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, 4to párrafo.	Inasistencia del personal asignado a las instalaciones del INSTITUTO, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se tomará como inasistencia a partir de las 11:00 horas.	Por cada inasistencia a las instalaciones del INSTITUTO, en la que incurra el personal asignado.	\$500.00 por cada día de inasistencia a las instalaciones del INSTITUTO del personal asignado por el PROVEEDOR.
10	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, cuarto párrafo.	Demora del personal asignado en la asistencia a instalaciones en el horario establecido (se tomará como demora a partir de las 09:16 hasta las 10:59 horas).	Por cada demora en la que incurra el personal asignado.	\$50.00 por cada demora del personal asignado por el PROVEEDOR, dejando constancia en el documento "de control de asistencia", establecido en el Apéndice "C" del Anexo Técnico.
11	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 2.	Por no enviar el informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección.	El mismo día de su recolección.	1% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total antes de IVA de los servicios prestados en el día de que se trate.
12	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 3.	Por no enviar todos los martes el informe semanal del total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior.	Todos los martes a más tardar a las 18:00 horas.  Por lo que hace a envíos internacionales el plazo para presentar el reporte se extiende 3 días hábiles posteriores al plazo límite de entrega.	1% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total antes de IVA de los servicios prestados la semana anterior.
13	Numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 4.	Por no entregar el reporte mensual de incidencias de los servicios devengados.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se reporta.	\$500.00 por cada día hábil de atraso, en el mes de que se trate.
14	Numeral III. Descripción del servicio, inciso e) De la Recolección de Mensajería y	Por no realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO, la cual se llevará a cabo de lunes a viernes a las	El mismo día de su recolección.	5% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total antes de IVA de los servicios no

PENAS CONVENCIONALES				
No.	Referencia	Concepto	Plazo /Fecha de entrega	Penas convencional
	Paquetería, 1er párrafo.	17:00 horas. Por lo que la pena correrá a partir de las 17:21 horas.		prestados del día que se trate.
15	Numeral III. Descripción del servicio, inciso e) De la recolección de mensajería y paquetería	Por no realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO, en periodo de Proceso Electoral, la cual se llevará a cabo de lunes a viernes a las 20:00 horas. Por lo que la pena correrá a partir de las 20:21 horas.	El mismo día de su recolección.	5% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total antes de IVA de los servicios no prestados del día que se trate.
16	Numeral III. Descripción del servicio, inciso e) De la recolección de mensajería y paquetería, último párrafo.	Por no realizar la recolección de los servicios que excedan los límites de peso (300 kilogramos) en la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.	En la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.	\$50.00 pesos por cada día hábil de atraso, dejando constancia en el documento "de control de recolección", establecido en el Apéndice "D" del Anexo Técnico.
17	Numeral III. Descripción del servicio, inciso f) Especificaciones del Servicio, Subnumeral 6.	Por no entregar acuse de recibo de entrega de los envíos realizados, cuando lo solicite el Supervisor del contrato.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.	5% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total antes de IVA del servicio del acuse de que se trate.
18	Numeral III. Descripción del servicio, inciso h) Seguro de Traslado y Responsabilidad Civil.	Por no realizar la notificación de incidencias por robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del INSTITUTO ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, conforme a las 2 frecuencias contempladas en el Apéndice "A" incisos 1) y 1.1) (24 a 48 horas y de 72 a 120 horas).	A partir de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recolección y hasta la notificación por escrito por parte del PROVEEDOR al administrador del contrato.	10% por cada día hábil de atraso sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que hayan presentado incidencias.
19	Numeral III. Descripción del servicio, inciso h) Seguro de Traslado y Responsabilidad Civil, último párrafo.	Por no presentar póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una Institución de seguros debidamente autorizada, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del Instituto Nacional Electoral.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente.	1% por cada día hábil de atraso en la entrega, calculado sobre el monto de la póliza.
20	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso i) Políticas del CFDI, 2do párrafo.	Por no enviar el reporte mensual del periodo solicitado.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido.	\$1,000.00 por cada día hábil de atraso, en el mes de que se trate.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón,

Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

Con base en el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

Número	Concepto	Deductiva	Método de cálculo
1	Peso incorrecto en el envío, como se solicita en el numeral III. Descripción del servicio, inciso f) Especificaciones del servicio, subnumeral 5.	5%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con peso erróneo o distinto al de su envío, pudiendo ser posterior a la emisión del CFDI, considerando que el monto total conciliado sea distinto en el CFDI emitido por el proveedor.
2	Error en la captura del destino consignado en las guías, como se solicita en el numeral III. Descripción del servicio, inciso d) Del personal requerido, subnumerales 2, 3 y 4.	7%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con error en la captura del destino en las guías.
3	No publicar en su sitio de Internet, sobre la entrega de los envíos realizados, como lo establece el numeral III. Descripción del servicio, inciso G) Atención en línea vía internet, primer párrafo.	7%	Sobre el monto del valor de la guía o guías que no cuenten con la información publicada en el sitio de Internet, identificado por el INSTITUTO.
4	No contar con los insumos necesarios para atender el servicio diario como: guías, bolsas y/o sobres de cartón, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas y demás insumos para el embalaje, báscula o cualquier otro que se necesite y documento, como lo establece el numeral III. Descripción del servicio, inciso C) Infraestructura, subnumeral 4)	5%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas.
5	No contar con el equipo para la elaboración e impresión de guías, así como por no tener el software actualizado, como se solicita en el numeral III. Descripción del servicio, inciso c) Infraestructura, subnumeral 3)	5%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas.

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Los montos a deducir se deberán cubrir por el PROVEEDOR, a través de un CFDI de egresos, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago, o bien, el PROVEEDOR podrá emitir un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción.

El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Apoderado Legal, notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de deductiva.

#### 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las

obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

### **13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### **14.1. Causas para desechar las proposiciones**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o

- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024.

#### II. JUSTIFICACIÓN

La comunicación oportuna entre los Órganos Centrales de este Instituto y las 32 Juntas Locales, los 300 Distritos Electorales y áreas externas, mediante la entrega de documentación y paquetería (envíos), resulta indispensable para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación del servicio; lo anterior, de conformidad a lo señalado en los artículos 153 y 173 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente.

Cabe señalar que los recursos destinados a la presente contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados bajo la premisa de solicitar lo estrictamente necesario de servicios, privilegiando la prudencia del gasto.

#### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **INSTITUTO** requiere la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

##### a) ENVÍOS NACIONALES

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado atenderá lo siguiente:

- 1) Que proporcionará el servicio a cualquier destino que requiera el **INSTITUTO**, de los contemplados en el **Apéndice "A" incisos 1) y 1.1)**, mismos que deberán ser comprobados con la presentación de los itinerarios de ruta. De no tener cobertura en alguno de los domicilios referidos en el **Apéndice "A" incisos 1) y 1.1)**, se deberá indicar el domicilio de la sucursal del **PROVEEDOR** más cercana.
- 2) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del **Apéndice "A" incisos 1) y 1.1)**
- 3) Entregar el listado de los tiempos de entrega por cada uno de los destinos establecidos en el **Apéndice "A" incisos 1) y 1.1)**, lo anterior, será analizado por parte del área requirente para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados; con la premisa de que la entrega de los envíos nacionales será como máximo en un plazo de 24 a 48 horas (2 días hábiles siguientes a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, correspondiente a 266 localidades. De las 66 localidades restantes, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega, dentro de las 72 a 120 horas (de tres a cinco días hábiles a partir del día siguiente de su recolección).
- 4) El costo por envíos nacionales será conforme a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
KILOGRAMO ADICIONAL

- 5) El costo del kilogramo deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.



- 6) El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.
- 7) La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.
- 8) Cada vez que se actualicen los domicilios, teléfonos, días y horarios de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y a nivel Nacional, deberá notificarlo vía correo electrónico al administrador y supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al cambio. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.

El **PROVEEDOR** deberá contar como mínimo con el 80% de cobertura, respecto al total de Códigos Postales que se solicitan en el **Apéndice “A” incisos 1) y 1.1)**, lo que representa 266 localidades. Lo anterior, será analizado por parte del área técnica para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados. Los domicilios podrán cambiar dentro del mismo Estado, conforme a las necesidades del **INSTITUTO**, mismos que serán notificados por el administrador o supervisor del contrato mediante correo electrónico para que se considere el nuevo destino dentro de los tres días hábiles posteriores al aviso que se efectúe.

**Tiempos:** El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos nacionales en un plazo de 24 a 48 horas (2 días hábiles siguientes a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, correspondiente a 266 localidades. De las 66 localidades restantes, el **LICITANTE** deberá realizar la entrega, dentro de las 72 a 120 horas (de tres a cinco días hábiles a partir del día siguiente de su recolección), de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice “A” incisos 1) y 1.1)**.

**Inspecciones:** La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad o inspección aduanal debiendo el **PROVEEDOR** notificarlo mediante correo electrónico de manera inmediata al supervisor con copia al administrador del contrato, quien por el mismo medio dará respuesta sobre la petición hecha por el **PROVEEDOR**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.

#### **b) ENVÍOS INTERNACIONALES**

Durante la vigencia del contrato, el **PROVEEDOR** deberá contar con cobertura internacional de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice “A” inciso 2**, para cubrir los destinos que requiera el **INSTITUTO**, tanto en exportación como en importación.

El costo por envíos internacionales será conforme a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 GRAMOS)
KILOGRAMO ADICIONAL

La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.

El **LICITANTE** deberá proporcionar en su propuesta técnica un listado de sus oficinas a nivel mundial para garantizar que se prestará el servicio al **INSTITUTO**, e indicará los tiempos de entrega internacionales de conformidad con lo señalado en el **Apéndice “A” inciso 2)**.

El **PROVEEDOR**, podrá hacer uso de sus alianzas comerciales internacionales para proporcionar los servicios, en el entendido de que éste será en todo momento el único responsable de los servicios solicitados, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**.

**Tiempos:** El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos de conformidad con lo siguiente:

- I. Envíos Estados Unidos y Canadá: De 24 a 72 horas.
- II. Envíos Centro, Sudamérica y el Caribe: De 24 a 72 horas.
- III. Envíos Europa, África, Asia y resto del mundo: De 48 a 96 horas.

**Inspecciones:** El **INSTITUTO** permitirá al **PROVEEDOR** el derecho de abrir e inspeccionar los envíos sin previa solicitud, por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada y se hará del conocimiento previo o posterior al Administrador o Supervisor del Contrato, mediante correo electrónico u oficio.

**Gastos Adicionales:** El Administrador o Supervisor del contrato comunicarán mediante correo electrónico u oficio al **PROVEEDOR**, cuando se requiera de algún envío que pudiera generar impuestos por importación, exportación, despacho aduanero, o cualquier otro; con la finalidad de que el **PROVEEDOR** informe mediante la misma vía, al administrador y supervisor del contrato el costo de dichos impuestos, previo al envío.

Los gastos de importación y exportación que llegara a generar algún envío internacional (totalidad de los documentos, certificados, autorizaciones, permisos o licencias, impuestos, despacho aduanero, otros), ya sea en el país de origen o en el país de destino, serán obtenidos y pagados por el **PROVEEDOR** y facturados al **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá entregar un reporte de los gastos junto con el CFDI correspondiente, a más tardar el tercer día hábil siguiente a su recolección.

**Tarifa internacional:** Deberá presentarse en Moneda Nacional (pesos), tanto en exportaciones como en importaciones.

### c) INFRAESTRUCTURA

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado cuenta con la siguiente infraestructura:

- 1) Recursos humanos y materiales, así como inmuebles suficientes para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO**.
- 2) Que la cantidad de personal, cantidad y tipo de vehículos, y equipo mencionado en el inciso anterior, será con lo que se realizará la logística para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO**, como eventos especiales de peso y volumen.
- 3) Pallet con las siguientes características: límite de peso 1,000 Kg. Dimensiones por pallet, puede ser cualquiera de las siguientes medidas referenciales: 120 largo x 105 ancho x 190 alto o doble tarima: 240 x 105 x 190 cm, o 300 cm de largo X 200cm de ancho X 180cm de alto, siempre y cuando vaya debidamente protegido y, embalado, y que por necesidades del servicio sean requeridos por el Supervisor del Contrato. Para este tipo de eventos especiales, a solicitud del **PROVEEDOR**, el plazo de entrega podrá ampliarse hasta 48 horas a los plazos establecidos en el Apéndice A incisos 1), 1.1) y 2).
- 4) Que proporcione el servicio considerando la entrega de equipo de cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el Administrador o Supervisor del Contrato le indique para este fin.
- 5) El **PROVEEDOR** deberá contar con los insumos necesarios para la atención de los servicios diarios, tales como: guías, bolsas y/o sobres de cartón, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del **INSTITUTO**; de lo contrario, se aplicará la deductiva correspondiente.
- 6) El Supervisor del Contrato podrá solicitar insumos al **PROVEEDOR** vía correo electrónico, tales como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de éstos, y para su rápida identificación; o cualquier otro que se necesite y documento, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá entregarlos dentro de las 72 horas (3 días hábiles) siguientes a la solicitud. Para el caso de no atender dicha solicitud, se aplicará la pena convencional correspondiente.
- 7) Que cuenta con sucursales en toda la República para atender el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local destino, la cual estará siempre atendida por personal del **PROVEEDOR**. El contacto con el **PROVEEDOR** podrá ser vía correo electrónico.

Como dato histórico, se hace del conocimiento que, tanto para envíos nacionales como internacionales, el 80% es mensajería y el 20% paquetería.

**d) DEL PERSONAL REQUERIDO**

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica el directorio del personal encargado de llevar la cuenta del **INSTITUTO**, proporcionando número de teléfono directo de oficina y/o extensión, móvil y correo electrónico, para establecer comunicación inmediata en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y así solucionar cualquier problema, en cuyo caso la respuesta inicial (atención de llamada y/o seguimiento del problema), así como la respuesta final (resolución) por parte del personal del **PROVEEDOR** deberá ser dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la problemática por parte del Supervisor del contrato.

De lo anterior, se dejará constancia mediante correo electrónico de la problemática reportada vía telefónica, por lo que, de no atenderse en los tiempos establecidos en el párrafo anterior, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

TIPO DE PERSONAL	NOMBRE	TELÉFONO OFICINA Y EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
GERENTE/EJECUTIVO DE CUENTA				
DE APOYO				
RASTREO DE ENVÍOS				
COBRANZA				
IN HOUSE				

El **PROVEEDOR**, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles notificará mediante correo electrónico o escrito al Administrador y Supervisor del Contrato, cualquier cambio del personal encargado.

El **PROVEEDOR** deberá asignar a cuando menos una persona (in house) en las instalaciones del **INSTITUTO** para realizar las gestiones de los envíos que le serán proporcionados por el Supervisor o Administrador del contrato, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de comida durante la jornada laboral, por lo que deberá registrar su asistencia en el formato establecido en el **Apéndice "C"** del Anexo Técnico. Se considerará demora del personal asignado en la asistencia a las instalaciones a partir de las 09:16 hasta las 10:59 horas; a partir de las 11:00 horas se tomará como inasistencia, por lo que en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Se requiere de un equipo de cómputo en las instalaciones del **INSTITUTO**, para el "in house" que se solicite y asigne.

El personal que el **PROVEEDOR** asigne como "in house", deberá:

1. De todos los envíos de mensajería y paquetería, realizar: pesaje, elaboración de guías, embolsado y el embalaje, según sea el caso. Lo anterior, se deberá realizar en cualquiera de las instalaciones del **INSTITUTO** que le sea requerida, previa solicitud vía correo electrónico o escrito al **PROVEEDOR**, de conformidad con el primer párrafo del inciso e) de este Anexo Técnico.
2. Entregará mediante correo electrónico o físico, un informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección, en archivo Excel y en el siguiente orden: número consecutivo, número de guía, código de rastreo, destino, clave IATA destino, peso, contenido o descripción, centro de costos, referencia destino, No. de piezas, fecha, nombre de destinatario, domicilio destinatario y código postal, lo anterior con el objeto de llevar el control administrativo de los mismos.

3. Entregará todos los martes mediante correo electrónico o físico, un informe semanal a más tardar a las 18:00 horas, el total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior, en archivo Excel y en el siguiente orden: número consecutivo, número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, referencia destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío (entregado, pendiente y retornado), peso, fecha de envío, fecha de recepción y días transcurridos. Por lo que hace a envíos internacionales, el plazo para presentar el reporte se extiende 3 días hábiles posteriores al plazo límite de entrega.
4. Se deberá de entregar el reporte mensual de incidencias de los servicios devengados, mediante correo electrónico o físico a más tardar, dos días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se reporta; en archivo Excel, el cual deberá contener: número consecutivo, número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, referencia destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío, peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos.

En caso de que el Supervisor del Contrato considere que el “in house” no desempeña completa y oportunamente las funciones establecidas en el presente inciso, el Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de personal, lo cual realizará por escrito señalando las razones o justificación que corresponda, además de la notificación de penalizaciones en que se incurra, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

#### **e) DE LA RECOLECCIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA**

El **PROVEEDOR** deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del **INSTITUTO**, sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, o en su caso, en el lugar que para tal efecto el Supervisor o Administrador del Contrato le indique, previa solicitud vía correo electrónico, y se llevará a cabo de lunes a viernes a las 17:00 horas, por lo que se deberá registrar el horario de recolección en el formato “Control de Recolección” establecido en el **Apéndice “D”** del Anexo Técnico. De no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

Se podrán realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el Supervisor del Contrato lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual notificará por correo electrónico al **PROVEEDOR**, a más tardar a las 12:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se implementará una segunda recolección, según las necesidades del **INSTITUTO** y a solicitud del Supervisor del Contrato, la cual se llevará a cabo a las 20:00 horas; para los envíos correspondientes a la segunda recolección el plazo de entrega se ampliará 24 horas. Lo anterior, aplicando tanto para envíos nacionales como internacionales. De igual manera, de no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

El **PROVEEDOR** estará obligado a entregar la mensajería y paquetería en un plazo de 24 a 48 horas (dos días hábiles siguientes a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, correspondiente a 266 localidades. De las 66 localidades restantes, el proveedor deberá realizar la entrega, dentro de las 72 a 120 horas (de tres a cinco días hábiles a partir del día siguiente de su recolección), de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice “A”** incisos **1), 1.1) y 2)** del Anexo técnico.

El Supervisor del Contrato avisará al **PROVEEDOR** con un día hábil de anticipación para aquellos casos que se requiera la recolección de paquetería que exceda los límites siguientes, garantizando un servicio seguro, eficiente, confiable y con fechas límite de entrega a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a su recolección:

Peso: 300 kilogramos.

Peso volumétrico: 1.15 (largo) x 1.15 (ancho) x 1.50 (alto).

#### f) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios, El **PROVEEDOR**, observará lo siguiente:

1. Deberá entregar al destinatario la mensajería o paquetería y, en caso de que no se encuentre, deberá dejar constancia de quién recibe como tercero autorizado.
2. Deberá realizar hasta tres intentos para lograr la entrega correspondiente, sin costo adicional para el **INSTITUTO**, debiendo informar el mismo día de la incidencia al Administrador y Supervisor del contrato por correo electrónico, que no fue posible realizar la entrega en el primer intento y la causa de ello; en caso de que exista la falta de entrega en el segundo intento, el "in house" deberá notificarlo nuevamente por correo electrónico al Administrador y Supervisor, a efecto de poder corroborar la información con el remitente, para lo cual, éstos últimos podrán solicitar al **PROVEEDOR** un tercer intento si se logró establecer comunicación con el destinatario y se acordó la entrega. Asimismo, en caso de no atender la entrega de los envíos nacionales e internacionales en sitio, y llevar a cabo la devolución del envío al lugar de origen; la devolución deberá ser sin costo adicional para el **INSTITUTO**.
3. Podrá rotular las guías en remitente y/o destinatario, para lo cual el Administrador o Supervisor del Contrato proporcionarán los siguientes datos: remitente (datos INE), descripción del envío, nombre de destinatario, domicilio destinatario y número telefónico.
4. Que no tendrá restricción de máximo por pieza, tanto en peso como en medidas.
5. Si el peso volumétrico excede al peso físico del envío se aplicará tarifa por peso volumen de acuerdo con la siguiente fórmula aceptada por la International Air Transport Association (IATA):

$$\text{PESO VOLUMÉTRICO} = \text{LARGO (cm)} \times \text{ANCHO (cm)} \times \text{ALTO (cm)} / 5000 = \text{KG}$$

$$\text{PESO FÍSICO} = \text{PESO DE BÁSCULA}$$

6. Entregará en formato determinado, cuando lo solicite el Supervisor del Contrato, acuse de recibo de entrega de los envíos realizados en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su solicitud, pudiendo ser en electrónico o en físico.
7. Deberá presentar el modelo de la guía aérea o terrestre que utilizará durante la prestación del servicio para el pago de mensajería y paquetería.
8. El **PROVEEDOR** deberá prestar el servicio de envíos incluyendo títulos de crédito no negociables, por ejemplo, aquellos nominativos, a la orden o abono en cuenta. Es decir, se excluyen los títulos de crédito negociables o al portador, debiendo transportar todos aquellos nominativos o abono en cuenta, etc.

De conformidad con la fracción VI del artículo 18 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, se establece una prohibición expresa de transportar dinero o títulos de crédito al portador o negociables, por lo que, al desconocer el contenido de los envíos, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo el **INSTITUTO** o el **PROVEEDOR** serán responsables por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al remitente, al destinatario o a cualquier tercero.

9. Se utilizará guía por envío; sólo para el caso de paquetes y/o documentos que, por su volumen y peso, se consideren como paquetes dirigidos a un mismo destino, se considerarán como servicio múltiple, mediante el cual solamente cobrará una guía "madre" (cada guía amparará 1 kilogramo) y el excedente generará un cargo por cada kilogramo adicional del embarque. Para lo cual el Supervisor del Contrato informará al personal del **PROVEEDOR** a efecto de consolidar el envío.

10. Para el caso de envíos nacionales, cada guía amparará 1 kilogramo; el excedente generará un cargo por cada kilogramo y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior.
11. De acuerdo con las características del servicio solicitado, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales aplicables; sin embargo, el **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá apegarse al “Reglamento de Paquetería y Mensajería” publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de marzo de 2011, vigente a la fecha, debiendo presentar copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio, la cual deberá estar vigente.

#### **g) ATENCIÓN EN LÍNEA VÍA INTERNET**

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet), de los envíos que permitan conocer “dentro de las 24 horas siguientes”, la ubicación de cada envío, permitiendo también la consulta por parte del **INSTITUTO** a través del Administrador o Supervisor del Contrato durante las 24 horas del día.

El **PROVEEDOR** contará durante la vigencia del contrato con una red digital integrada, con enlace vía satélite y lectura óptica del código de barras de la guía, mediante la cual se registra el curso del envío en cada parte del proceso de entrega. Sus mensajeros en toda la República contarán con lectores ópticos (escáner), que les permita registrar todos los movimientos de entrega y recolección instantánea.

La información relacionada con los envíos deberá encontrarse disponible para su consulta, por un plazo mínimo de 3 meses contados a partir de la realización del envío.

#### **h) SEGURO DE TRASLADO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del **INSTITUTO** ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería; indemnizará el monto correspondiente al pago de deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el **INSTITUTO**; así mismo, en aquellos casos que la aseguradora determine la improcedencia, rechazo o indemnización menor al deducible del siniestro, el **PROVEEDOR** deberá indemnizar el daño al **INSTITUTO** al valor de los bienes transportados constituidos en el valor de factura y para bienes usados a valor reposición, en los términos que determine el **INSTITUTO**.

El **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito al Supervisor del contrato las incidencias por robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del **INSTITUTO**, ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, a partir de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recolección, conforme a las 2 frecuencias contempladas en el **Apéndice “A” incisos 1) y 1.1)** (24 a 48 horas y de 72 a 120 horas). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Dada la operación del **INSTITUTO**, es necesario establecer que los equipos comprados por el **INSTITUTO** generalmente se guardan en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento. Asimismo, cuando el equipo llega al **INSTITUTO** en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario que el **PROVEEDOR** brinde cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte, ya que generalmente

no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado. Para lo anterior, cualquier reclamación no excederá de 10 días hábiles posteriores a la entrega del envío. Asimismo, dicha reclamación deberá efectuarse formalmente mediante oficio dirigido al Apoderado Legal del **PROVEEDOR**, indicando la descripción del daño, la guía afectada, el valor reclamado anexando fotografías y/o los documentos que acrediten el daño causado.

Por lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una Institución de seguros debidamente autorizada, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del Instituto Nacional Electoral, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 145 de las POBALINES, inciso C).

#### i) POLÍTICAS DE CFDI.

El **PROVEEDOR** antes de emitir un CFDI, deberá enviar mediante correo electrónico o escrito al Supervisor y Administrador del Contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido, un reporte de los envíos realizados durante el mes, en archivo Excel y en el siguiente orden: número de guía, destino, piezas, peso, fecha de envío, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, lo anterior para realizar el cotejo de información.

Una vez realizado lo anterior, el Supervisor del Contrato notificará por correo electrónico al **PROVEEDOR** que el reporte es correcto, o en su caso, los cambios a realizar, para que, a más tardar en dos días hábiles posteriores a la notificación, se presente el reporte mensual actualizado en archivo Excel y el CFDI correspondiente, con el fin de llevar a cabo la firma del formato "Recepción de servicios devengados" establecido en el **Apéndice "B"**.

Los CFDI's que se le devuelvan para correcciones al **PROVEEDOR**, deberán ser sustituidos debidamente corregidos, a más tardar dentro de un periodo de 24 horas para continuar con su trámite de pago.

#### j) ENTREGABLES

El **PROVEEDOR** deberá atender los entregables siguientes:

TABLA DE ENTREGABLES				
No.	Referencia	Formato	Entregable	Plazo /Fecha de entrega
1	Numeral III. Descripción del servicio, inciso b) Envíos internacionales, Gastos adicionales, Reporte de gastos.	Electrónico-Físico.	Reporte de los gastos junto con el CFDI correspondiente a los gastos de importación y exportación que llegara a generar algún envío internacional.	Tercer día hábil siguiente a su recolección.
2	Numeral III. Descripción del servicio, inciso c) Infraestructura, Subnumeral 3).	Insumos en físico.	Proporcione el servicio considerando la entrega de equipo cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el INSTITUTO le indique para este fin.	Al inicio de la prestación del servicio.
3	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso c) Infraestructura, Subnumeral 4).	Insumos en físico.	Insumos necesarios para la atención de los servicios diarios, tales como: guías, bolsas y/o sobres de cartón, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del INSTITUTO.	El mismo día de la atención del servicio.

TABLA DE ENTREGABLES				
No.	Referencia	Formato	Entregable	Plazo /Fecha de entrega
4	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso c) Infraestructura, Subnumeral 4).	Insumos en físico.	Cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado; o cualquier otro que se necesite y documento.	Dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud.
5	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso d) Del personal requerido, 3er párrafo.	Correo electrónico o escrito	Notificará mediante correo electrónico o escrito al administrador y supervisor del contrato, cualquier cambio del personal encargado.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.
6	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso d) Del personal requerido, 4to párrafo.	Formato control de asistencia In House, Apéndice "C, el cual deberá entregarse de manera física o electrónica.	Asignar a cuando menos una persona (in house) en las instalaciones del INSTITUTO, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se tomará como inasistencia a partir de las 11:00 horas.	El mismo día de asistencia a las instalaciones del INSTITUTO.
7	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 2.	En archivo Excel mediante correo electrónico o formato físico, el cual deberá ser firmado por el In house que asigne el proveedor.	Informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección.	El mismo día de su recolección.
8	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 3.	En archivo Excel mediante correo electrónico o formato físico, el cual deberá ser firmado por el In house que asigne el proveedor.	Informe semanal del total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior.	Todos los martes a más tardar a las 18:00 horas.
9	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso d) Del personal requerido, Subnumeral 4.	En archivo Excel mediante correo electrónico o formato físico, el cual deberá ser firmado por el Ejecutivo de Cuenta que asigne el proveedor.	Reporte mensual de incidencias de los servicios devengados.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se reporta.
10	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso e) De la Recolección de Mensajería y Paquetería, 1er párrafo.	Formato "Control de recolección", Apéndice "D", el cual deberá entregarse de manera física o electrónica.	Realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO, y se llevará a cabo de lunes a viernes en el horario de las 17:00 horas y el atraso correrá a partir de las 17:21 horas, a fin de aplicarse la pena correspondiente y/o deductiva. En proceso electoral, se llevará a cabo de lunes a viernes a las 20:00 horas. Por lo que el atraso correrá a partir de las 20:21 horas.	El mismo día de su recolección.
11	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso e) De la Recolección de Mensajería y Paquetería, último párrafo.	Formato "Control de recolección", Apéndice "D", el cual deberá entregarse de manera física o electrónica.	Realizar la recolección de paquetería que exceda los límites siguientes:  Peso: 300 kilogramos. Peso volumétrico: 1.15 (largo) x 1.15 (ancho) x 1.50 (alto).	La fecha en la que el Supervisor del contrato lo solicite.



TABLA DE ENTREGABLES				
No.	Referencia	Formato	Entregable	Plazo /Fecha de entrega
12	Numeral III. Descripción del servicio, inciso f) Especificaciones del Servicio, Subnumeral 6.	Formato determinado por el supervisor del contrato, pudiendo ser en electrónico o en físico.	Acuse de recibo de entrega de los envíos nacionales e internacionales realizados.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de su solicitud.
13	Numeral III. Descripción del servicio, inciso h) Seguro de Traslado y Responsabilidad Civil.	Correo electrónico y escrito, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proveedor.	Notificación de incidencias por robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del INSTITUTO ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería.	A partir de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recolección y hasta la notificación por escrito por parte del PROVEEDOR al administrador del contrato.
14	Numeral III. Descripción del servicio, inciso h) Seguro de Traslado y Responsabilidad Civil, último párrafo.	En físico o electrónico.	Póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una Institución de seguros debidamente autorizada, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del Instituto Nacional Electoral.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente.
15	Numeral III. Descripción del servicio, Inciso i) Políticas del CFDI, primer párrafo.	En archivo Excel mediante correo electrónico o físico, el cual deberá ser firmado por el Ejecutivo de Cuenta que asigne el proveedor.	Reporte de los envíos realizados durante el mes.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido.

**APÉNDICE "A"**

**INCISO 1) COBERTURA NACIONAL ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN UN PLAZO DE 24 A 48 HORAS (SIGUIENTES 2 DÍAS HÁBILES A LA RECOLECCIÓN)**

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
1	0	AGC	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 702, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20278	11
2	1	AGC	BLVD. PASEOS DE LOS CHICAHUALES NO. 2790-D, FRACC. CORRAL DE BARRANCOS, EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.	20900	
3	2	AGC	AV. AGUASCALIENTES ORIENTE NO. 3404, FRACC. EL CEDAZO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20263	
4	3	AGC	AV. DE LA CONVENCION DE 1914, PONIENTE NO. 1626, FRACC. LA CONCORDIA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20040	
5	0	BC	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100	14
6	1	BC	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS, NO.1776, LOCALES 1 AL 7, CENTRO COMERCIAL "PLAZA CORONA", COL. RANCHO LA BODEGA. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21379	
7	2	BC	CALLE "E" NO. 451, COL. SEGUNDA SECCIÓN. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100	
8	3	BC	BLVD. DE LOS LAGOS, NO. 257, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	22890	
9	4	BC	CALLE 6 DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22206	
10	5	BC	CALLE RÍO BALSAS NO. 2070, COL. MARRÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22015	
11	6	BC	CALLE SEGUNDA BENITO JUÁREZ, NO. 7625, ZONA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22000	
12	7	BC	CALLE PRADO DEL REY S/N, COL. VILLA LAS LOMAS, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.	21355	
13	8	BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 3120, COL. MAURILIO MAGALLÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22116	
14	0	BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BLVD. CONSTITUYENTES DEL 75, COL. ESPERANZA 1. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23090	7
15	1	BCS	CALLES LICENCIADO PRIMO VERDAD Y MARCELO RUBIO RUIZ, NO. 891, COL. PUEBLO NUEVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23060	
16	2	BCS	CALLE PASEO DE LOS CABOS NO. 517, LOCALES MC, MC-LC Y MC-PB, COL. ZONA HOTELERA SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.	23405	
17	0	CAM	EDIFICIO PLAZA DEL MAR, TERCER NIVEL S/N, POR PROLONGACIÓN CALLE 51, COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24000	9
18	1	CAM	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24040	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
19	2	CAM	CALLE AMADO NERVO NO. 3, FRACC. LAS HUERTAS, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.	24154	
20	0	COA	CALLE EJE "N" # 195, FRACC. NUEVO, CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA.	25022	15
21	1	COA	CALLE PROGRESO Y HACIENDA NO. 408, 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.	26020	
22	3	COA	CALLE GUERRERO 101 PLANTA ALTA, COLONIA ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA.	25700	
23	4	COA	CALLE ABASOLO NORTE NO. 276, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.	25000	
24	5	COA	CALLE DONATO GUERRA SUR NO. 101, ESQUINA CON MATAMOROS, ZONA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA.	27000	
25	6	COA	BLVD. PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33 A, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, TORREÓN, COAHUILA.	27278	
26	7	COA	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 701, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.	25000	
27	0	COL	3ER. ANILLO PERIFÉRICO NO. 716, COL. FRACC. VALLE DORADO, COLIMA, COLIMA.	28018	7
28	1	COL	CALLE REFORMA NO. 140, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA.	28000	
29	2	COL	PLAZA COMERCIAL LAURET, AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, 2114-A, BARRIO V, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.	28219	
30	0	CHIS	CALLE 16 PONIENTE SUR, NUM 250, PISO # 2, COL. XAMAIPAK, TUXTLA GUTERREZ, CHIAPAS.	29067	16
31	2	CHIS	CALLE 6 ORIENTE SUR NO. 4, BARRIO ORIZABA, BOCHIL, CHIAPAS.	29770	
32	6	CHIS	CARRETERA TUXTLA A CHICOASEN KM. 1.5 NO. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENAVISTA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29025	
33	9	CHIS	CALLE 15 PONIENTE NORTE NO. 206, COL. MOCTEZUMA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29030	
34	12	CHIS	PRIMERA CALLE ORIENTE NO. 7, ENTRE CENTRAL Y PRIMERA NORTE, COL. CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS.	30700	
35	0	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31000	14
36	1	CHIH	CALLE HACIENDA DEL PORTAL NO. 10120, PLAZA DON JUAN, FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES II, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32695	
37	2	CHIH	AV. INTERNACIONAL NO. 369, COL. WATERFIL, RIO BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32553	
38	3	CHIH	AV. DE LOS AZTECAS, NO. 9131, COL. CIUDAD MODERNA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32670	
39	4	CHIH	CALLE CATALINA NO. 5916, FRACC. LOMAS DEL REY, CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32651	
40	5	CHIH	AV. 7A., ORIENTE NO. 703, ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA.	33000	
41	6	CHIH	AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 802, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31203	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
42	7	CHIH	AV. OJINAGA, NO. 121, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.	31500	
43	8	CHIH	CALLE PINO NO. 2307-2, COL. SATÉLITE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31107	
44	0	CDMX	CALLE TEJOCOTES NO. 164, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03200	
45	1	CDMX	CALLE JAIME NUNÓ NO. 63, COL. ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07230	
46	2	CDMX	CALZADA DE GUADALUPE NO. 320, COL. VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07800	
47	3	CDMX	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 297, COL. BARRIO LOS REYES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	02010	
48	4	CDMX	MATEO SALDAÑA NO. 6 BIS, (ANTES CUAUHTÉMOC), COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09900	
49	5	CDMX	CALLE AJAX NO. 52, COL. ARBOLEDAS DEL SUR, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14376	
50	6	CDMX	CALLE CDA. DE TRINI NO. 10, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	10200	
51	7	CDMX	CALLE NORTE 84, S/N, ESQUINA ORIENTE 95, COL. NUEVA TENOCHTILÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07890	
52	8	CDMX	CALLE MARGARITA NO. 14, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06400	
53	9	CDMX	CALLE MAGDALENO ITA NO. 56, COL. LA CONCHITA DE TLÁHUAC, PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLÁN, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	13360	3
54	10	CDMX	AV. PARQUE LIRA NO. 30, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	11840	
55	11	CDMX	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. CUATRO ÁRBOLES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	15730	
56	12	CDMX	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 68, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06080	
57	13	CDMX	AV. AÑIL, NO. 571, PRIMER PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	08400	
58	14	CDMX	CARRETERA PICACHO AJUSCO 418, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14200	
59	15	CDMX	CALLE ADOLFO PRIETO NO. 424, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03103	
60	16	CDMX	CALLE REMOLINO NÚMEROS 5, 19 Y 25, COL. LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	01710	
61	17	CDMX	AV. JOSÉ MARÍA CASTORENA NO. 233, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.	05000	
62	18	CDMX	CALLE BATALLA DE TUNAS BLANCAS NO. 720-A, 2DO. PISO, ESQUINA JAVIER ROJO GÓMEZ, COL. LEYES DE REFORMA, 3A. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	
63	19	CDMX	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 2367, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09700		
64	20	CDMX	EJE 5 SUR, NO. 1178-A, COL. LEYES DE REFORMA, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310		
65	21	CDMX	CALLE BAKKOLA NO. 41, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	16029		
66	22	CDMX	AV. HANK GONZÁLEZ, ESQUINA ENCINO, COL. 2A. AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09609		
67	23	CDMX	APONECAS NO. 38, COL. EL CARACOL, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04739		
68	24	CDMX	AV. EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN NÚM. 171, COL. EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04420		
69	0	DUR	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 1001- A PONIENTE, ZONA CENTRO, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34000		15
70	1	DUR	BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125 PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34196		
71	2	DUR	CALLE ALLENDE NO. 618 NORTE, ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	35000		
72	4	DUR	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 507 B, COL. PORFIRIO DÍAZ, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34260		
73	0	GTO	CALLE DE ACCESO AL FRACC. CÚPULAS NO. 15, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36259	12	
74	2	GTO	PASEO DE LOS CONSPIRADORES NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA, LOCAL 19, ZONA CENTRO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.	37700		
75	3	GTO	AV. DEL ASTILLERO NO. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN, GUANAJUATO.	37227		
76	4	GTO	CALLE VÍCTOR CERVERA PACHECO NO. 14, MANZANA 19, COL. PEÑITAS, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36250		
77	5	GTO	CALLE VERACRUZ NO. 401 Y 302 DE ECUADOR, COL. ARBIDE, LEÓN, GUANAJUATO.	37360		
78	6	GTO	PRAGA NO. 201, ESQUINA BERLÍN, COL. ANDRADE. LEÓN, GUANAJUATO.	37370		
79	8	GTO	CALLE LEONA VICARIO NÚM. 1013, FRACC. DEPORTIVO, SALAMANCA, GUANAJUATO.	36743		
80	9	GTO	VOLCÁN NO. 2072, ESQUINA CON CRÁTER, COL. LAS REYNAS, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36590		
81	10	GTO	VASCO DE QUIROGA NO. 1, ESQUINA CONSTITUYENTES, COL. LA JOYITA, URIANGATO, GUANAJUATO.	36901		
82	11	GTO	AV. DE LAS FLORES NO. 112, ESQUINA CON BLVD. PASEO DE JEREZ, COL. JARDINES DE JEREZ, LEÓN, GUANAJUATO.	37530		
83	12	GTO	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO.	38000		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
84	13	GTO	CALLE DÍAZ MIRÓN, NO. 24, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	38400	10
85	14	GTO	CALLE PRIMERO DE MAYO, NO. 1659, COL. SAN ISIDRO II, ACÁMBARO, GUANAJUATO.	38670	
86	15	GTO	CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 99, COL. BARRIO DE SANTA JULIA, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36667	
87	0	GRO	CALLE ENCINO NO. 4, COL. VISTA HERMOSA, CHILPANCINGO, GUERRERO.	39050	
88	1	GRO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 904, COL. LINDAVISTA, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	40664	
89	2	GRO	CALLE BANDERA NACIONAL, NO. 19, COL. CENTRO, IGUALA, GUERRERO.	40000	
90	3	GRO	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE. NO. 68, COL. EL HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	40880	
91	4	GRO	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 86, COL. BELLAVISTA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39550	
92	7	GRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 29, FRACC. 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	39096	
93	9	GRO	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 13, COL. LA POPULAR, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39799	
94	0	HGO	AV. AYUNTAMIENTO NO. 203, FRACC. COLOSIO, PACHUCA DE SOTO, PACHUCA, HIDALGO.	42088	17
95	1	HGO	CALLE ELOXOCHITLAN NO. 3, ALTOS COL. SANTA IRENE, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	43000	
96	4	HGO	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE NO. 607-A, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	43600	
97	5	HGO	BLVD. TULA-ITURBE 1126 1, COL. ITURBE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	42803	
98	6	HGO	BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ, NO. 804, COL. EXHACIENDA DE COXCOTILÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	42086	
99	0	JAL	AV. ISABELA LA CATÓLICA, NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44690	
100	2	JAL	CALLE CONSTITUYENTES NO. 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO.	47400	
101	3	JAL	AVENIDA RICARDO ALCALÁ NO.331, COL. ALAMEDA, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	47650	
102	4	JAL	TERRITORIO NACIONAL NO. 2960, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO.	45170	
103	5	JAL	RIO NILO NO. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	48340	
104	6	JAL	PRIVADA 24 DE FEBRERO #3205, COL. HOGARES DE NUEVO MÉXICO, ZAPOPAN, JALISCO.	45136	
105	7	JAL	CALLE MORELOS NO. 167, COL. CENTRO, TONALÁ, JALISCO.	45400	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	
106	8	JAL	FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ NO. 131, COL. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO.	44600		
107	9	JAL	CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO NO. 1589, ESQUINA HIMNO, COL. GUADALAJARA ORIENTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44700		
108	10	JAL	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 567, PISOS 1, 2 Y 3, COL. JARDINES DE GUADALUPE ENTRE AV. SAN LUIS GONZAGA Y CALLE SANTO TOMÁS DE AQUINO, ZAPOPAN, JALISCO.	45120		
109	11	JAL	CALLE FRAY ANTONIO DE SEGOVIA 231, INTERIOR 17, COL. LA LOMA, GUADALAJARA, JALISCO.	44410		
110	12	JAL	AV. LAS FLORES NO. 6, FRACC. RESIDENCIAL CAMPESTRE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	45640		
111	13	JAL	PRÓL. AV. COLÓN SUR NO. 6020 PLANTA ALTA, COL. SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45601		
112	14	JAL	AV. TOPACIO NO. 2547, COL. VERDE VALLE, GUADALAJARA, JALISCO.	44550		
113	15	JAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275, COL. CENTRO, LA BARCA, JALISCO.	47910		
114	16	JAL	REFORMA NO. 191 "A", COL. ZONA CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45500		
115	20	JAL	AV. ARROYO DE EN MEDIO NO. 418, CON CALLE LIC. ROBERTO LARIOS VALENCIA, TONALÁ, JALISCO.	45400		
116	0	MEX	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 100 SUR, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, MÉXICO.	50090		76
117	1	MEX	AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ 206, COL. EL DENI, JILOTEPEC, MÉXICO.	54240		
118	2	MEX	AV. 2 DE MARZO NO. 105, ESQUINA PROGRESO MUNICIPAL, BARRIO SAN JUAN SANTA MARÍA TULTEPEC, MÉXICO.	54960		
119	3	MEX	AV. INSURGENTES NO. 4, COL. BONGONÍ, ATLACOMULCO DE FABELA, MÉXICO.	50453		
120	4	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 20, COL. HIDALGO, NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.	54434		
121	6	MEX	CALLE ABASOLO 32, COL. SAN LORENZO TETLIXTAC, COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO.	55714		
122	7	MEX	ANDADOR LONDRES NO. 8, LOTE5, MZ C, 34B, COL. CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	47500		
123	8	MEX	CALLE FRANCISCO VILLA NO. 12, BARRIO LOS REYES, TULTITLÁN, MÉXICO.	54900		
124	10	MEX	RETORNO DE NENUFAR 20 MZ 648-B-1, LT 10, FRACC. JARDINES DE MORELOS, SECC. VI FLORES, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.	55070		
125	11	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 32, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.	55000		
126	12	MEX	BLVD. SAN BUENAVENTURA NO. 38, COL. EL CAPULÍN, IXTAPALUCA, MÉXICO.	56530		
127	13	MEX	BVLD. DE LOS TEOCALLIS 140, COL. CIUDAD AZTECA 2A SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.	55120		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
128	14	MEX	AV. LAGO DE GUADALUPE 21, COL. HACIENDA DE LA LUZ, CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MÉXICO.	52929	
129	15	MEX	BVLD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 140, COL. JARDINES DE ATIZAPÁN, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	52978	
130	16	MEX	CALLE INSURGENTES SUR NO. 456 B, ESQUINA CUAUHTÉMOC, PUEBLO SAN PEDRO XALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.	55310	
131	17	MEX	CALLE AZUCENA NO. 25, MZA. 15 LOTE 1, COL. JARDINES DEL TEPEYAC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.	55220	
132	18	MEX	CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO SAN MIGUEL, HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MÉXICO.	52760	
133	19	MEX	CALLE CULIACÁN NUM. 18, ESQUINA ZACATECAS, FRACC. VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.	54150	
134	20	MEX	AV. 1-42, ESQUINA CALLE 19, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, CD. NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.	57120	
135	22	MEX	CALLE VALLE DE MÉXICO 42, ESQUINA VALLE DE BRAVO, FRACC. EL MIRADOR NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.	53050	
136	23	MEX	CALLE ALDAMA 15, ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA, COL. LA ESTACIÓN, VALLE DE BRAVO, MÉXICO.	52006	
137	24	MEX	CALLE MELCHOR NO. 12, PUEBLO. SAN RAFAEL CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.	53660	
138	25	MEX	CALLE PÁJARO AZUL 1, BARRIO SAN PEDRO CHIMALHUACÁN, MÉXICO.	56334	
139	26	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO PTE. 908, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.	50080	
140	27	MEX	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 311 SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, METEPEC, MÉXICO.	52140	
141	28	MEX	AV. RÍO PACHUCA NÚMERO 9, BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO DE OCAMPO, MMÉXICO.	55603	
142	29	MEX	CALLE CRISANTEMO 6, ESQUINA CON CALLE HORTENSIA, COL. TAMAULIPAS, SECCIÓN ORIENTE, CD. NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.	57530	
143	30	MEX	AV. NEZAHUALCÓYOTL S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN, MÉXICO.	56330	
144	31	MEX	CALLE NORTEÑAS NO. 98, COL. BENITO JUÁREZ, CD. NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.	57000	
145	32	MEX	AV. JOSÉ GUADALUPE POSADAS NO. 3, ESQ. JOSEFA ORTIZ, COL. DARIÓ MARTÍNEZ PALACIOS, 1RA. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.	56619	
146	33	MEX	CALLE TIZAPA NO. 30-F, COL. LA BOMBA, CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, MÉXICO.	56600	
147	34	MEX	CALLE MÉXICO 604, COL. LAS AMÉRICAS. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.	50070	
148	35	MEX	CALLE CARLOS ESTRADA, ESQUINA CON CALLE "D", SIN NÚMERO, MANZANA 217, LOTE 10, COLONIA EL CHIFLÓN, TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO.	52403	
149	37	MEX	CALLE CEDRO NO. 5, FRACC. SAN JUAN, CUAUTITLÁN, MÉXICO.	54800	



No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
150	38	MEX	CALLE ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, BARRIO SAN MATEO, TEXCOCO DE MORA, MÉXICO.	56110	
151	39	MEX	CALLE 13, MZ. 116, LOTE # 1, ESQUINA AV. TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES, PRIMERA SECCIÓN, LOS REYES ACAQUILPAN, MÉXICO.	56430	
152	40	MEX	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 482, BARRIO DE LA VERACRUZ, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MÉXICO.	51350	
153	41	MEX	BLVD. OJO DE AGUA M24, L13, FRACC. OJO DE AGUA, MÉXICO.	55770	
154	0	MICH	BLVD. RAFAEL GARCÍA DE LEÓN NO. 1545, COL. CHAPULTEPEC ORIENTE, MORELIA, MICHOACÁN.	58260	
155	1	MICH	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	60950	
156	3	MICH	BLVD. SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA NO. 35, COL. INFONAVIT, HEROICA ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	61512	
157	4	MICH	FRANCISCO J. MÚJICA NO. 385, COL. CENTRO, JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN.	59510	
158	5	MICH	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 33, COL. CENTRO, ZAMORA, MICHOACÁN.	59600	
159	6	MICH	SANTOS DEGOLLADO NO. 27, COL. CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.	61100	13
160	7	MICH	AV. DE LAS ROSAS NO. 350, COL. MODERNA, ZACAPU, MICHOACÁN.	58680	
161	8	MICH	IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NO. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, MORELIA, MICHOACÁN.	58190	
162	9	MICH	CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 99, FRACCIONAMIENTO DON VASCO, URUAPAN, MICHOACÁN.	60110	
163	10	MICH	AV. MADERO ORIENTE NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA, MICHOACÁN.	58200	
164	12	MICH	AV. 22 DE OCTUBRE NO. 420, COL. ADOLFO RUIZ CORTINES, APATZINGÁN, MICHOACÁN.	60679	
165	0	MOR	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 507, CUARTO PISO, COL. LA PRADERA, CUERNAVACA, MORELOS.	62170	
166	1	MOR	CALLE EUCALIPTO NO. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS.	62270	
167	2	MOR	PRIVADA BALSA NO. 5, ESQUINA CAMINO A SAN GASPAR FRACC. PEDREGAL DE LAS FUENTES, JIUTEPEC, MORELOS.	62554	10
168	3	MOR	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, CUAUTLA, MORELOS.	62744	
169	5	MOR	PASEO TLAHUICA, NUM. 73, KM. 21.5, COL. 5 DE MAYO, YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.	62733	
170	0	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 39, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138	
171	2	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 94, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138	7

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
172	3	NAY	CARRETERA TEPIC-PUERTO VALLARTA NO. 11, COL. EL MOLINO, COMPOSTELA, NAYARIT.	63705	
173	0	NL	AV. IGNACIO MORONES PRIETO NO. 1500, PISO 4, COL. NUEVAS COLONIAS, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64710	
174	1	NL	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE NO. 1050 LOCALES DEL 18 AL 22, COL. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	66370	
175	2	NL	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. 115-SUR, ZONA CENTRO, APODACA, NUEVO LEÓN.	66600	
176	3	NL	CARRETERA A LAREDO NO. 320, COL. RESIDENCIAL PUERTA DEL NORTE, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	66050	
177	4	NL	AV. PICO BOLÍVAR NO. 951, PLAZA COMERCIAL SAN NICOLÁS BOLÍVAR, COL. LOS PUENTES DÉCIMO SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	66460	
178	5	NL	AV. PALACIO DE JUSTICIA NO. 2406, COL. FERROCARRILERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64250	
179	6	NL	AV. PASEO DE LOS LEONES NO. 1307, COL. CUMBRES PRIMER SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64610	27
180	7	NL	AV. REAL DE MINAS, NO. 510, COL. VALLE DE LINCOLN, GARCÍA, NUEVO LEÓN.	66026	
181	8	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 2301, COL. 29 DE JULIO, GUADALUPE, NNUEVO LEÓN.	67205	
182	9	NL	BLVD. DE LA REFORMA NO. 447, ENTRE PROFESOR TOMÁS RANGEL Y BERLÍN, COL. LA AMISTAD, LINARES, NUEVO LEÓN.	67713	
183	10	NL	AV. REVOLUCIÓN NO. 4055, PLAZA VILLA COUNTRY, COL. JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64860	
184	11	NL	AV. ELOY CAVAZOS NO. 5100, COL. SAN EDUARDO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	67183	
185	12	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 1000, COL. PASEO DEL PRADO, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.	67275	
186	0	OAX	CALLE NEPTUNO NO. 107, COL. ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68040	
187	1	OAX	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, BARRIO LA PIRAGUA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPÉC, OAXACA.	68310	16
188	8	OAX	PROL. DE YAGUL NO. 107, FRACCIONAMIENTO POPULAR LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68120	
189	0	PUE	AV. 35 ORIENTE NO. 5, COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA.	72534	
190	4	PUE	CALLE 2 PONIENTE, NO. 616, COL. CENTRO, AJALPAN PUEBLA.	75910	
191	5	PUE	CALLE ZARAGOZA NORTE NO. 303, ZONA CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA, PUEBLA.	74000	15
192	6	PUE	BLVD. 18 DE NOVIEMBRE NO. 31, COL. SATELITE MAGISTERIAL, PUEBLA, PUEBLA.	75200	
193	9	PUE	BLVD. ATLIXCO # 71 COL. LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.	72160	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
194	10	PUE	AV. 3 PONIENTE NO. 1321, BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, CHOLULA RIVADAVIA, PUEBLA.	72760	
195	11	PUE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, COL SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA, PUEBLA.	72490	
196	12	PUE	CALLE PRIVADA 8-A SUR NO. 3502, FRACC. ANZURES, H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.	72530	
197	14	PUE	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 84, COL. BARRIO, LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.	74949	
198	15	PUE	AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 735, COLONIA CENTRO; TEHUACÁN, PUEBLA.	75700	
199	0	QRO	CAÑAVERAL NO. 26, COL. CARRIZAL, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	76030	
200	1	QRO	MELCHOR OCAMPO NO. 51, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	76500	
201	2	QRO	CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	76800	
202	3	QRO	CARRETERA AL CAMPO MILITAR NO. 305, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	76135	11
203	4	QRO	AV. LUIS VEGA Y MONROY NO. 320, COL. PLAZAS DEL SOL 1RA. SECCIÓN, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	76099	
204	5	QRO	CALLE SALVADOR SÁNCHEZ BÁRCENAS NO.8 COL. EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	76900	
205	0	QROO	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	77012	
206	1	QROO	CALLE 28 NORTE, REGIÓN 14, MANZANA 22, LOTE 01-1, ENTRE 105 Y 110 AV. NORTE, COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMÉN, QUINTANA ROO.	77712	
207	2	QROO	AV. CONSTITUYENTES DEL 74, NO. 590, MZA. 314, LOTE 4, ESQ. RAUDALES, COL. PROTERRITORIO, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	77086	16
208	3	QROO	AV. LOMBARDO TOLEDANO, ESQUINA CALLE 16, PONIENTE SUPERMANZANA 73, MANZANA 01, LOTE 37-02, CANCÚN, QUINTANA ROO.	77510	
209	4	QROO	AV. NICHUPTÉ LOTE,1-04, MANZANA 10, SUPERMANZANA 512, ENTRE AVENIDA KINIC Y CALLE MÉXICO, CANCÚN, QUINTANA ROO.	77534	
210	0	SLP	AV. EUGENIO GARZA SADA, NO. 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78215	
211	2	SLP	CALLE MAGDALENO CEDILLO NO. 515, COL. EXPROPIACIÓN PETROLERA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.	78430	
212	4	SLP	CALLE VICENTE C. SALAZAR NO. 1210, COL. CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.	79000	10
213	5	SLP	AV. DAMIÁN CARMONA NO. 955, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78000	
214	6	SLP	AV. HIMNO NACIONAL, NO. 5315, COL. BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78359	
215	0	SIN	CALZADA INSURGENTES #363 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA.	80000	11

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
216	1	SIN	AV. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NÚM. 1010-A, FRACC. SAN ÁNGEL, MAZATLÁN, SINALOA.	82014	
217	2	SIN	CALLE CEIBA 260 SUR, FRACCIONAMIENTO CUAUHTÉMOC, LOS MOCHIS, SINALOA.	81248	
218	5	SIN	CALLE RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, COL. POPULAR, CULIACÁN, SINALOA.	80120	
219	6	SIN	C. SINALOA NO. 41, ESQUINA CON AV. REVOLUCIÓN, COL. SÁNCHEZ CÉLIS, MAZATLÁN, SINALOA.	82120	
220	7	SIN	CALZADA HERÓICO COLEGIO MILITAR NO. 3793 SUR, MÓD. M. LOCS. 1, 2, 8, 9, 10, 11 Y 12, COL. MERCADO DE ABASTOS, CULIACÁN, SINALOA.	80299	
221	0	SON	AV. CALZADA DE LOS ÁNGELES NO. 107, ESQUINA JOSÉ MIRÓ, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA.	83240	
222	1	SON	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUÍS, RÍO COLORADO, SONORA.	83440	
223	2	SON	AV. MOCTEZUMA NO. 809, ENTRE ESCOBEDO Y PUERTO RICO, COL. FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA.	84030	
224	3	SON	AV. PODER LEGISLATIVO, NO. 111, ESQUINA ISRAEL GONZÁLEZ, COL. MISIÓN DEL SOL, HERMOSILLO, SONORA.	83100	10
225	4	SON	AV. SERDÁN, NO. 508, ENTRE CALLES 10 Y 11 COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA.	85400	
226	5	SON	CALLE BENITO JUÁREZ, # 90, ESQUINA CON AV. GASTÓN MADRID, COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.	83000	
227	6	SON	CALLE VIENA NO. 2325 PONIENTE, FRACC.BELLAVISTA AMPLIACIÓN CD. OBREGÓN SONORA.	85130	
228	0	TAB	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86100	
229	3	TAB	CALLE PIMIENTA #203, FRACCIONAMIENTO JORGE DIAZ SERRANO (ANTES LAS ROSAS), COMALCALCO, TABASCO.	86360	
230	4	TAB	CALLE ROSALES NO. 202, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86000	18
231	5	TAB	CALLE BUENOS AIRES 811- NORTE, COL. CENTRO, PARAÍSO, TABASCO.	86605	
232	6	TAB	RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, CARRETERA A EJIDO SIGLO XXI, S/N, AL LADO DEL FRACC. IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86180	
233	0	TAMPS	CALLE FRANCISCO I MADERO Y ROSALES # 701, COLONIA CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87000	
234	1	TAMPS	CALLE GONZÁLEZ NO. 5439, COL. HIDALGO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	88160	
235	2	TAMPS	MATAMOROS 320, OTE., ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88500	21
236	4	TAMPS	SEGUNDA E. GONZÁLEZ Y ABASOLO NO. 146, ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.	87300	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
237	5	TAMPS	CALLE MIER Y TERÁN (19) NO. 1528, ENTRE VERACRUZ Y ALEJANDRO PRIETO, COL. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87048	
238	7	TAMPS	CALLE 13 DE ENERO SUR NO. 311, ESQUINA PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ZONA CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.	89400	
239	8	TAMPS	CALLE PALMAS NO. 101, ESQ. CON AVENIDA HIDALGO, COL. ALTAVISTA, TAMPICO, TAMAULIPAS.	89240	
240	9	TAMPS	CALLE DE ESCOCIA (CAMINO REAL) 204, L-1 M-2, FRACC. CAMPESTRE, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88735	
241	0	TLAX	XICOHTÉNCATL NO. 7, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.	90000	7
242	1	TLAX	AV. XICOHTÉNCATL, NO. 2112, COL. FÁTIMA, APIZACO, TLAXCALA.	90300	
243	2	TLAX	CARRETERA OCOTLÁN-SANTA ANA, CHIAUTEMPAN, K.M., 2.5, PUEBLO OCOTLÁN, TLAXCALA, XICOHTENCATL, TLAXCALA.	90100	
244	3	TLAX	CALLE HIDALGO 21, SECCIÓN PRIMERA, COL. ZACATELCO, TLAXCALA.	90740	
245	0	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 119, COL. CENTRO, XALAPA, VERACRUZ.	91000	24
246	1	VER	MELCHOR OCAMPO, NO. 102, COL. ZONA CENTRO, PÁNUCO, VERACRUZ.	93990	
247	3	VER	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NO. 36, COL. CENTRO, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ.	92800	
248	4	VER	CALLE PÁTZCUARO NO. 494, ESQUINA J.B. LOBOS, SEGUNDO PISO, COL. LAGUNA DEL VALLE, VERACRUZ, VERACRUZ.	91779	
249	5	VER	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR # 910, COL. 27 DE SEPTIEMBRE, POZA RICA, VERACRUZ.	93320	
250	8	VER	CALLE TRANSVERSAL UNO, NO. 303, ESQUINA CONSTITUYENTES DE 1857, COL. AZTECA, XALAPA, VERACRUZ.	91180	
251	9	VER	CALLE ZARAGOZA NO. 44, ZONA CENTRO, COATEPEC, VVERACRUZ.	91500	
252	10	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO 168 ESQ. PAPANTLA, COL. UNIDAD VERACRUZANA, XALAPA, VERACRUZ.	91050	
253	11	VER	AV. REVOLUCIÓN NO. 404, COL. CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ.	96400	
254	12	VER	AV. NICOLÁS BRAVO NO. 347, COL. CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ.	91750	
255	14	VER	AV. 18 DE MARZO NO. 49, (ANTES 21A) , COL. OBRERA, MINATITLÁN, VERACRUZ.	96740	
256	15	VER	CALLE PONIENTE 7 NO. 431, COL. CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ.	94300	
257	16	VER	AV. 25 Y CALLE 9, NO. 725-A, COL. EL CARMEN, CÓRDOBA, VERACRUZ.	94580	
258	17	VER	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VERACRUZ.	95400	
259	19	VER	CALLE SAN ANDRÉS 41, FRACC. SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, TUXTLA, VERACRUZ.	95730	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
260	20	VER	CARRETERA TRANSISTMICA NO. 70, BARRIO PRIMERO, COSOLEACAQUE, VERACRUZ.	96350	
261	0	YUC	CALLE 29 NÚMERO 94, POR 18 Y 20, COL. MÉXICO, MÉRIDA, YUCATÁN.	97125	10
262	3	YUC	CALLE 28 NO. 176, X 5 Y 7, COL. GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN.	97070	
263	4	YUC	CALLE 21 54 ENTRE 8 Y 10 EDIFICIO REGIMAR, COL. MÉXICO, MÉRIDA, YUCATÁN.	97125	
264	0	ZAC	CIRCUITO CERRO DEL GATO 205, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS.	98160	8
265	3	ZAC	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, ZACATECAS, ZACATECAS.	98090	
266	4	ZAC	CALZ. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO. 99, COL. EJIDAL, GUADALUPE, ZACATECAS.	98613	

**APÉNDICE "A"**  
**INCISO 1.1) COBERTURA NACIONAL ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN UN PLAZO DE 72 A 120 HORAS (DE TRES A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECOLECCIÓN)**

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
1	2	COA	AV. HIDALGO ORIENTE NO. 107, ESQUINA VIESCA, ZONA CENTRO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.	27800	15
2	1	CHIS	AV. 5 DE MAYO NO. 214, COL. CENTRO, PALENQUE, CHIAPAS.	29960	16
3	3	CHIS	AV. 4 NORTE PONIENTE NO. 158, BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS.	29950	
4	4	CHIS	CALLE CONSTITUCIÓN NO. 22, COL. CENTRO, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS.	29520	
5	5	CHIS	CALLE JUAN SABINES NO. 5. COL. BARRIO SAN ANTONIO, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	29250	
6	7	CHIS	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 47, BARRIO NICATÁN, COL. CENTRO, TONALÁ, CHIAPAS.	30500	
7	8	CHIS	CALLE 3 NORTE PONIENTE NO. 76, BARRIO DE GUADALUPE, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	30020	
8	10	CHIS	2DA. AV. SUR PONIENTE NO. 265, BARRIO DE GUADALUPE, VILLAFLORES, CHIAPAS.	30470	
9	11	CHIS	AV. IGNACIO ALLENDE NO. 7, COL. CENTRO. HUIXTLA, CHIAPAS.	30187	
10	13	CHIS	CALLE SEGUNDA PONIENTE NO. 38, COL. BARRIO DE SAN PEDRO, HUEHUETAN, CHIAPAS.	30660	
11	9	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 147, COL. CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	33860	
12	3	DUR	CALZ. JOSÉ RAMÓN VALDEZ NO. 407 PONIENTE, COL. CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.	34700	15
13	1	GTO	CALLE WALTER C. BUCHANAN NO. 228, COL. ISSSTE, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.	37900	12
14	7	GTO	CALLE AGUASCALIENTES NO. 736 Y 738, ESQUINA IGNACIO MARISCAL, COL. SAN CARLOS, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.	36350	
15	5	GRO	CALLE PASEO CELESTE NO. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	41304	10
16	6	GRO	PROLONGACIÓN DE AV. REVOLUCIÓN NO. 1222, FRACC. TABACHINES, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	41104	
17	8	GRO	CALLE JUAN N ÁLVAREZ, NO. 35-A, COL. BARRIO LA VILLA, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.	39200	
18	2	HGO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 14, COL. EL BONDHO, IXMIQUILPAN, HIDALGO.	42300	17
19	3	HGO	AV. 5 DE MAYO NO. 184, COL. CENTRO SUR, ACTOPAN, HIDALGO.	42500	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
20	7	HGO	AV. FELIPE ÁNGELES NO. 29, COL. 18 DE MARZO, TEPEAPULCO, HIDALGO.	43973	
21	1	JAL	CALLE MORELOS NO. 109, COL. CENTRO, TEQUILA, JALISCO.	46400	26
22	17	JAL	CALLE ALLENDE SUR NO.39, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO.	45800	
23	18	JAL	JOAQUÍN MEJÍA VIDRIO NO. 51, COL. VALLE LA GRANA II, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.	48903	
24	19	JAL	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129. COL. CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	49000	
25	5	MEX	CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 34, COL. BARRIO DE PURIFICACIÓN, TEOTIHUACÁN DE ARISTA, MÉXICO.	55810	76
26	9	MEX	CARRETERA SAN PABLO TLALCHICHILPA, SAN FELIPE DEL PROGRESO 3 MZ5, L3, COL. EJIDAL IXTLAHUACA DE RAYÓN, MÉXICO.	50640	
27	21	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO NO. 60, COL. CENTRO, AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO.	56900	
28	36	MEX	AV. 27 DE SEPTIEMBRE NO. 58-A, COL. CENTRO, TEJUPILCO DE HIDALGO, MÉXICO.	51400	
29	2	MICH	EMILIO CARRANZA NO. 707, ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. CENTRO, PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.	58500	13
30	11	MICH	PONCE DE LEÓN NO. 13, COL. CENTRO, PÁTZCUARO, MICHOACÁN.	61600	
31	4	MOR	CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA, KILOMETRO 13.5, COL. LOS PILARES, JOJUTLA, MORELOS.	62909	10
32	1	NAY	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 217, COL. NUEVO MÉXICO, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	63340	7
33	2	OAX	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN NO. 38, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	68540	16
34	3	OAX	CALLE MORELOS NO. 83, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	69000	
35	4	OAX	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM. 32.5, SECCIÓN II, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.	70400	
36	5	OAX	CALLE MIGUEL HIDALGO 15-A., COL. MIGUEL HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA.	70690	
37	6	OAX	CALLE FRAY CALDELAS NO. 16, COL. BENITO JUÁREZ, HEROICA CD. DE TLAXIACO, OAXACA.	69800	
38	7	OAX	CALLE GUADALUPE VICTORIA, NOM. 126, COL. LA ESTACIÓN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	70110	
39	9	OAX	CALLE SEGUNDA NORTE 100 SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA.	71980	
40	10	OAX	CALLE REFORMA NO. 222, COL. CENTRO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.	70800	



No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
41	1	PUE	CALLE NIÑOS HÉROES 9, COLONIA EL CERRITO, HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA.	73172	15
42	2	PUE	PRIV. DE LEANDRO VALLE NO. 37, COL. LINDAVISTA, CUALTILUCO BARRIO, ZACATLÁN, PUEBLA.	73310	
43	3	PUE	AV. HIDALGO NO. 409, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, PUEBLA.	73800	
44	7	PUE	CALLE 9 PONIENTE NO. 301, BARRIO EL SANTUARIO, COL. CENTRO, TEPEACA, PUEBLA.	75200	
45	8	PUE	AV. REVOLUCIÓN NO. 14, COL. CENTRO, CIUDAD SERDÁN, PUEBLA.	75520	
46	13	PUE	PROLONGACIÓN DEL NARDO NO. 1410, COL. VISTA HERMOSA, ATLIXCO, PUEBLA.	74218	
47	1	SLP	BLVD. DE LOS ANDES NO. 111 Y 109, COLINAS DE LA PAZ, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.	78722	10
48	3	SLP	CALLE AMADO NERVO NO. 212, COL. CENTRO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ.	79610	
49	7	SLP	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A, ESQ. CALLE MÉXICO, BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.	79960	
50	3	SIN	CARRETERA A MOCORITO NO. 315 OTE., COL. DEL ÉVORA, ESQUINA AV. SALVADOR ALVARADO, GUAMUCHIL, SINALOA.	81460	11
51	4	SIN	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 501, COL. CENTRO, GUASAVE, SINALOA.	81000	
52	7	SON	CALLE GENERAL JOSÉ TIBURCIO OTERO NO. 906, ENTRE ABASOLO Y JIMÉNEZ, COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.	85870	10
53	1	TAB	PROLONGACIÓN ALATORRE 18, CARRETERA VÍA CORTA CIUDAD PEMEX, COL. ATEOS Y ZARAGOZA, MACUSPANA, TABASCO.	86700	18
54	2	TAB	CALLE PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA NO. 17, COL. SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO.	86560	
55	3	TAMPS	CALLE CHIHUAHUA NO. 407 ENTRE NAYARIT Y OAXACA, FRACC. RÍO BRAVO, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.	88900	21
56	6	TAMPS	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA, NO. 403 NORTE, COL. ANÁHUAC NÚMERO 1, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	89830	
57	2	VER	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ 513 ESQ. MIGUEL HIDALGO, COL. CENTRO, TANTOYUCA, VERACRUZ.	92120	24
58	6	VER	CALLE MONTE ALBÁN NO. 203, COL. DOCTORES, PAPANTLA, VERACRUZ.	93440	
59	7	VER	AV. AGUSTÍN LARA NO. 3 COL. YUCATÁN, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	93600	
60	13	VER	AV. 4 PONIENTE NO. 625, COL. CENTRO, HUATUSCO, VERACRUZ.	94100	
61	18	VER	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 8, BARRIO DE GUADALUPE, ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO, ZONGOLICA, VERACRUZ.	95000	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTAD O	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
62	1	YUC	CALLE 41 NO. 156-D X20 Y Y22, COL. MILITAR, VALLADOLID, YUCATÁN.	97780	10
63	2	YUC	CALLE 70 (ANTES 20) POR 23 Y 25 125 Y 125-A, COL. CENTRO, PROGRESO, YUCATÁN.	97320	
64	5	YUC	CALLE 28 208, X25-A, COL. CENTRO, TICUL, YUCATÁN.	97860	
65	1	ZAC	AV. HIDALGO NO. 346 Y 348, CALLE ANALCO NO. 89 A, FRESNILLO, ZACATECAS.	99000	8
66	2	ZAC	BOULEVARD DEL ÁLAMO #20, FRACCIONAMIENTO BOSQUES, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS.	99344	

**APÉNDICE "A"**  
**INCISO 2) ENVÍOS INTERNACIONALES**

<b>TIPO DE SERVICIO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL</b>	<b>FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL</b>
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ	1
CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE	1
CUALQUIER PARTE DE EUROPA	1
CUALQUIER PARTE DE ASIA	1
CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA Y RESTO DEL MUNDO	1

**APÉNDICE "B"**  
**FORMATO "RECEPCIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS"**

<p><b>I N E</b></p> <p><b>SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>No. CONTRATO:</b></p> <p><b>TIPO DE SERVICIO (Nacional o Internacional):</b></p> <p><b>SERVICIOS DEVENGADOS (periodo):</b></p> <p><b>NO. CFDI:</b></p>			
	<b>CANT. ENVÍOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<p><b>FIRMA, FECHA Y SELLO DEL PROVEEDOR</b></p>
<b>SUB – TOTAL</b>			
<b>DESCUENTO (por volumen)</b>			
<b>CARGOS GRAVABLES 0%</b>			
<b>CARGOS GRAVABLES 16%</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>I.V.A.</b>			
<b>TOTAL A PAGAR</b>			

<p><b>VISTO BUENO</b></p> <p><b>NOMBRE</b> <b>SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>
--

**APÉNDICE "C"**  
**FORMATO "CONTROL DE ASISTENCIA IN HOUSE"**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y**  
**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL "IN HOUSE"				
PROVEEDOR:				
No. CONTRATO:				
NOMBRE DEL IN HOUSE:				
MES:	ENTRADA		SALIDA	
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
RESPONSABLE				

**APÉNDICE "D"**  
**FORMATO "CONTROL DE RECOLECCIÓN"**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

"REGISTRO Y CONTROL DE RECOLECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR"								
<b>PROVEEDOR:</b> <b>No. CONTRATO:</b>								
<b>MES DE ANÁLISIS:</b> _____								
DATOS DEL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN					DATOS IN HOUSE	DATOS PERSONAL DEL INE		
No.	FECHA	HORA DE LLEGA DA	CANTIDAD DE ENVÍOS RECIBIDOS	NOMBRE COMPLET O	HORA DE SALIDA	NOMBRE COMPLET O	NOMBR E COMPL ETO	HORA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
<b>RESPONSABLE</b>								

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ nombre del LICITANTE (empresa participante) \_\_\_\_\_ ].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b><u>Nacionalidad:</u></b>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:	
Relación de socios/accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*



## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

### **ANEXO 3 “C”**

## **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### **C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa participante)], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [  nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)  ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	( )
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

No	Nacional	Precio
1	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por Kilogramo Adicional	
	<b>Subtotal</b>	
	<b>I.V.A.</b>	
	<b>Total</b>	

No	Internacional	Precio
U.S.A y Canada	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	
	Precio por Kilogramo Adicional	
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	
	Precio por Kilogramo Adicional	
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	
	Precio por Kilogramo Adicional	
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	
	Precio por Kilogramo Adicional	
Cualquier parte de África y Resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	
	Precio por Kilogramo Adicional	
	<b>Subtotal</b>	
	<b>I.V.A.</b>	
	<b>Total</b>	

<b>Monto total antes de IVA (Subtotal 2) con letra:</b>
---

(En pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:** El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$
<b>GRAN SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>

**Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2) con letra:**

(En pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:** Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables incluyendo el costo del kilogramo adicional, dichos conceptos que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigente.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los proveedores, aceptan dicha consideración.

---

*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “\_\_\_\_\_” No. INE/\_\_\_\_\_/2023, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “Instituto”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número) emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

##### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**s que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

##### **Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

**Si aplica: Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda**  
Encarga de despacho de la Dirección Ejecutiva de  
Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **(empresa o nombre de la persona física)**.

## ANEXO 10

### Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el  
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

#### Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

#### Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

\*CURP

\*CURP o equivalente al país de origen

#### Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

#### Identificación oficial que presenta

##### Nacionalidad Mexicana

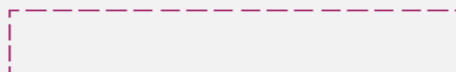
- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

##### Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE



## ANEXO 11

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


 NACIONAL 

 INTERNACIONAL 

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-059/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>Nombre o Razón Social:</b>
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	<b>Domicilio:</b>
Objeto de la contratación:	<b>RFC:</b>
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de órganos centrales	<b>Teléfonos para contacto:</b> ( ) _____ Lada      Número ( ) _____
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Nombre, Cargo y Firma:</b>
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**\* Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectúe en términos de la convocatoria.**

*Recibe*

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.